



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00399-00
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	WILFRIDO MANJARRES QUINTERO

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma no se encuentra ajustada a derecho.

De tal manera que el despacho procederá a modificar la liquidación presentada, ajustándola a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), liquidando los intereses moratorios desde el 24 de agosto de 2022, hasta el 23 de enero de 2023, fecha en que fue presentada la liquidación. Por lo que la liquidación queda de la siguiente manera:

Pagaré No. 0030158699613363637

PERIODO	PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*ca pital
24-ago.-22 al 31-ago.-22	0,23	33,32%	2,43%	\$ 52.683.250,00	\$ 298.714,03
1-sep.-22 al 30-sep.-22	1,00	35,25%	2,55%	\$ 52.683.250,00	\$ 1.343.422,88
1-oct.-22 al 31-oct.-22	1,00	36,92%	2,65%	\$ 52.683.250,00	\$ 1.396.106,12
1-nov.-22 al 30-nov.-22	1,00	38,67%	2,76%	\$ 52.683.250,00	\$ 1.454.057,70
1-dic.-22 al 31-dic.-22	1,00	41,46%	2,93%	\$ 52.683.250,00	\$ 1.543.619,22
1-ene.-23 al 23-ene.-23	0,77	43,26%	3,04%	\$ 52.683.250,00	\$ 1.227.870,95
TOTAL INTERESES MORATORIOS					\$ 7.263.790,90
CAPITAL					\$ 52.683.250,00
TOTAL DEUDA					\$ 59.947.040,90
INTERESES MORATORIOS	SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS				
CAPITAL	CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS				
TOTAL DEUDA	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS				

Pagaré No. 00130158635005237268

PERIODO	PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*ca pital
24-ago.-22 al 31-ago.-22	0,23	33,32%	2,43%	\$ 945.146,00	\$ 5.358,98
1-sep.-22 al 30-sep.-22	1,00	35,25%	2,55%	\$ 945.146,00	\$ 24.101,22
1-oct.-22 al 31-oct.-22	1,00	36,92%	2,65%	\$ 945.146,00	\$ 25.046,37
1-nov.-22 al 30-nov.-22	1,00	38,67%	2,76%	\$ 945.146,00	\$ 26.086,03
1-dic.-22 al 31-dic.-22	1,00	41,46%	2,93%	\$ 945.146,00	\$ 27.692,78
1-ene.-23 al 23-ene.-23	0,77	43,26%	3,04%	\$ 945.146,00	\$ 22.028,20
TOTAL INTERESES MORATORIOS					\$ 130.313,58
CAPITAL					\$ 945.146,00
TOTAL DEUDA					\$ 1.075.459,58
INTERESES MORATORIOS	CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS				
CAPITAL	NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS				
TOTAL DEUDA	UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS				

De otro lado, por secretaría practíquese la liquidación de costas en el presente asunto.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En consecuencia, la obligación reclamada en el este asunto a 23 de enero de 2023 quedará así:

Capital Pagaré No. 0030158699613363637:	\$52.683.250
Total, Intereses Remuneratorios:	\$14.296.235
Total, Intereses Moratorios:	\$7.263.790,90
Capital Pagaré No. 00130158635005237268:	\$945.146
Total, Intereses Remuneratorios:	\$87.701
Total, Intereses Moratorios:	\$130.313,58
Total, a Pagar:	\$75.406.436,48
Total, Liquidación de crédito hasta el 23/01/2023	\$75.406.436,48

Total, liquidación del crédito capital + intereses remuneratorios + intereses moratorios a fecha 23 de enero de 2023, **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$75.406.436,48).**

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la liquidación de costas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5cce3f1a7cf5c6da10a6831ebd2d6c1bdd58c9928dd6fc49f5e9e956f8e917**

Documento generado en 28/03/2023 03:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>